

1. MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

1.1. MEDIO AMBIENTE

Generalidades:

La Política Ambiental y la Normativa Aplicable son de cumplimiento obligatorio.

Se deberá consultar con SBASE sobre la existencia de Evaluaciones y/o Estudios Técnicos de Impacto Ambiental relacionados con la obra a ejecutar.

En el Plan de Gestión Ambiental a presentar por el Especialista en Medio Ambiente, este determinará la aplicabilidad de los puntos descriptos en este apartado y justificará en cada caso la no aplicabilidad de los mismos y quedará sujeto a la aprobación de SBASE. Así mismo determinará, en base del calculo Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), si es necesario la contratación de un Seguro de Ambiental Obligatorio.

1.1.1. Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: "toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida".
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

1.1.2. Normativa Aplicable

Medio Ambiente - Nación

- Ley N°25675 - Ley General del Ambiente

- RS SRT N°550/2011 - Anexo I - Demoliciones - Punto c).
- RS SRT N°503/2014 – Excavaciones mayores a 1,20m.

Medio Ambiente - Ciudad

- Ley N°2214 - Residuos Peligrosos.
- Ley N°3295 - Gestión Ambiental del Agua.
- Ley N°1540 - Control de la Contaminación Acústica.
- Ley N°1356 - Calidad Atmosférica.

Otras Normas

- Instructivo Emova Movilidad - NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, REGLAMENTO MINIMO TIPO. (en caso de intervenir en áreas operativas de la Red concesionada a ese operador).

1.1.3. Seguro Ambiental

El contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Calidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

1.1.4. Evaluación y/o Estudio Técnico de Impacto Ambiental

La Evaluación y/o Estudio Técnico de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental original que hayan sido efectuados por cuenta y orden de SBASE y el Certificado de Aptitud Ambiental con su Resolución ministerial otorgados para el Proyecto por las autoridades competentes del G.C.A.B.A formarán parte de la documentación contractual. Los Oferentes podrán consultar, en caso de existir, un ejemplar de estos documentos en las oficinas de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar a la Dirección de Obra su propio Plan de Gestión Ambiental (PGA) adecuado a las características de los trabajos a realizar.

1.1.5. Plan de Gestión Ambiental

Dentro de los (30) días siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de SBASE, su Plan de Gestión Ambiental (PGA), teniendo como punto de partida mínimo las medidas de mitigación y control contenidas en el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental original que hayan sido efectuados por cuenta y orden de SBASE y el Certificado de Aptitud Ambiental con su Resolución ministerial otorgados para el Proyecto, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medio ambientales de la legislación vigente.

En aquellos casos en que no se haya requerido un Estudio de Impacto Ambiental, el contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la DO y del G.C.A.B.A. el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la obra, el cual debe describir la obra, los posibles impactos ambientales durante la misma y las medidas de mitigación planteadas.

Este Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluirá los programas a ser desarrollados por el

Contratista para el control del impacto ambiental en el área, durante la etapa de ejecución de los trabajos contratados.

El Plan de Gestión Ambiental a presentar por la contratista deberá contar como mínimo con los puntos establecidos en el documento IF-2020-10265715-GCABA-SBASE (adjunto al presente Pliego).

Al finalizar la obra se deberá presentar la Auditoria de Cierre de la misma con la información ambiental respaldatoria.

1.1.6. Especialista en Medio Ambiente

El Contratista propondrá a SBASE la designación de un profesional en Medio Ambiente con la responsabilidad de desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

El profesional deberá estar inscripto en el registro de profesionales de APRA y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en las mismas funciones en obras similares a la que se licita.

El profesional en Medio Ambiente estará disponible, según sea necesario, durante todo el desarrollo de los trabajos para interactuar con la DO.

Se deberá presentar: Carta de designación y aceptación, Curriculum Vitae, Antecedentes, Matrícula vigente y Constancia de Registro ante APRA.

1.1.7. Gestión de Residuos

De corresponder, el Contratista con domicilio de la obra, deberá inscribirse como generador de residuos peligrosos y presentar a la DO los manifiestos y certificados de disposición final de los mismos con la periodicidad que se determine.

Asimismo, el Contratista deberá hacerse cargo de la correcta manipulación, tratamiento y disposición final de todos los residuos generados durante los trabajos, de acuerdo a la normativa vigente.

Las gestiones, trámites y costos que puedan corresponder a esta gestión, estarán a cargo del Contratista.

1.1.8. Gestión Ambiental del Agua

Se deberá respetar la ley de vuelcos de efluentes. Deberá controlarse la calidad del agua que se procederá a volcar durante los trabajos con el fin de determinar si se la trata como residuo peligroso líquido.

1.1.9. Control de la Contaminación Acústica

Se deberá presentar a la DO un Programa de control y monitoreo de ruidos y vibraciones, buscando que las operaciones propias y de los posibles subcontratistas, se ejecuten en los horarios adecuados que generen el menor ruido posible, acorde con la marcha de los trabajos y la normativa vigente de la Ciudad de Buenos Aires.

1.1.10. Control de Calidad Atmosférica

Se deberá presentar a la DO un Programa de control y monitoreo de emisiones gaseosas y/o material particulado en suspensión, donde se indique la implementación de las estrategias necesarias para provocar el menor impacto posible en cuanto a contaminación atmosférica, de acuerdo a la normativa vigente de la Ciudad de Buenos Aires.

1.1.11. Plan de Gestión Integral de Asbestos

Los contratistas deben suscribir al Plan de Gestión Integral de Asbestos (PGI) aprobado por el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires y los procedimientos que de este surjan. El mismo se encuentra en <https://www.buenosaires.gov.ar/subte/politicas-internas-y-recursos->

humanos.

Los contratistas y/o subcontratistas deberán cumplir la Resolución 845/2000 – Ministerio de Salud, la Resolución 823/2001 y Ley N°1820/05 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, las cuales prohíben la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto, en sus variedades anfíboles o crisotilo.

Por lo expuesto, deben presentar los certificados libres de asbesto de los componentes importados.

En todos los casos, aquellos contratistas que deban realizar una demolición deberán cumplir con la Resolución de la SRT N° 550/11 – Anexo I – Punto C. El relevamiento de Asbesto, será presentado a esta Autoridad para su aprobación previo a realizar los trabajos. En ese sentido el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad con idoneidad en la materia deberá verificar la presencia de materiales con asbesto y en caso de detectarse, deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para realizar los trabajos sin riesgos para la salud de los trabajadores. Se recomienda el asesoramiento por parte de profesionales específicos en la materia. La constancia de esta verificación quedará plasmada en el legajo técnico de la obra.

1.2. HIGIENE Y SEGURIDAD

1.2.1. Normativa aplicable

Higiene y Seguridad - Nación

- Ley N° 19587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley N° 24557 – Riesgos y Accidentes de Trabajo (ART)
- Ley N° 27348 – Complementaria de la ley sobre riesgos del trabajo
- Decreto N° 911/1996 – Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Resolución N° 550/2011- Etapas de demolición, excavación y ejecución de submuraciones – Obras en construcción.
- Resolución SRT N°503/2014 – Excavaciones mayores a 1,20m.
- Resolución N° 900/SRT/2015 - Vencimiento del protocolo de puesta a tierra.
- Resolución N° 298/SRT/2017 – Procedimiento de la ley complementaria sobre riesgos del trabajo.

Higiene y Seguridad - Ciudad

- Ley N° 449 – Código de Planeamiento Urbano
- Ley N° 962 – Accesibilidad
- Ley N° 5920 – Plan de Autoprotección
- Decreto N° 1082/GCABA/2006 – Plan de Emergencia y Evacuación
- Ley N° 6100 Anexo I - Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires
- Resolución N°360/APrA/2011 – Registro de empresas de desinfección y desinsectación.

Otras Normas

- Instructivo Emova Movilidad - NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, REGLAMENTO MINIMO TIPO. (en caso de intervenir en áreas operativas de la Red concesionada a ese operador.

1.2.2. Seguros

Las pólizas de seguros deberán incluir una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires S.E., sus autoridades y/o dependientes. En caso de realizar tareas en áreas concesionadas, también deberán contar con cláusula de no repetición a favor de EMOVA MOVILIDAD S.E.

Tipos de seguros a contratar:

- **Laborales:** El Proveedor será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la finalización de la contratación. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por evento y por persona, pudiendo cambiar los montos según requerimiento de SBASE. En la póliza deberá estar especificada la altura máxima de trabajo cubierta.

1.2.3. Responsable de Higiene y Seguridad

Designar responsable habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Disposición N°41/89, Res. 1338/96.

Se deberá presentar: Carta de designación y aceptación, Curriculum Vitae, Antecedentes y Matrícula vigente.

El profesional deberá cumplir fehacientemente con presencia en obra de acuerdo a la afectación de horas, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, Decreto 911/96, Res. 231/96. Art. 2.- Res. 1338/96.

SBASE se reserva el derecho de solicitar la presencia del responsable, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

Si la obra contara con varios frentes y/o turnos, cada uno de ellos deberá contar con la presencia permanente de un profesional en Higiene y Seguridad.

1.2.4. Documentación a presentar por el contratista

Personal en relación de dependencia:

- Programa de Seguridad aprobado por su ART conforme a lo establecido por el Decreto 911/96, en un todo de acuerdo con la Resolución 51/97 para obras específicas y por el plazo de dure esta, o Resolución 319/99 para tareas repetitivas y de corta duración (trabajo hasta siete días corridos), con validez por seis (6) meses y renovable por otros seis (6) meses en caso de no haber variado la actividad y riesgos evaluados. *En caso de tratarse de una subcontratación, se solicitará al proveedor que especifique la cadena de contratación para evaluar si requiere un Programa de Seguridad según RES SRT 35/98.*
- Aviso de Inicio de Obra acorde a las actividades que se realicen y en los sitios en donde se localicen estos.

En el caso que la ART no apruebe el programa por considerarlo fuera de las actividades a tramitar, se presentará copia de la constancia emitida por la aludida ART, y en ese caso se concretará un análisis de riesgo, firmado por el responsable de la empresa y el Profesional de Higiene y Seguridad a cargo de los Servicios, en el cual se indicará las tareas a realizar, detallando los riesgos a que estará expuesto el personal y las medidas a adoptar para evitar accidentes.

- Nómina del personal afectado
- Constancias de capacitación del personal involucrado conforme a los riesgos a los cuales estará expuesto, así como de los aspectos ambientales comprometidos en la actividad a desarrollar (clasificación y disposición de residuos, actuación ante contingencias, orden y limpieza, etc.).
Esta capacitación debe estar debidamente documentada, actualizada, firmada por cada agente y los responsables a cargo.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal (debidamente documentado en las planillas según Res. 299/11, actualizado, firmado por cada agente y los responsables a cargo).
- Presentar Ficha de datos de seguridad de los productos químicos que utilizará en los servicios a brindar.

1.2.5. Desarrollo obligaciones del contratista

Será obligación de todo contratista cumplimentar los siguientes requisitos para el desarrollo de sus tareas:

- Previo al inicio de las tareas, el contratista deberá coordinar con el operador para la realización de los cursos de inducción para trabajos en área operativa.
- Efectuar el reconocimiento del lugar de la obra y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- Previo al inicio de actividades (plazo mínimo de 7 días), el contratista deberá presentar en formato digital, la totalidad de la documentación solicitada en el punto 3.
- Denunciar a la A.R.T. los accidentes y enfermedades profesionales.
- Contratar un servicio de ambulancia para el traslado de accidentados.
- Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.
- Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de SBASE.
- Delimitar y señalar los sitios en donde puedan ocurrir:
 1. Trabajos en altura.
 2. Excavaciones.
 3. Trabajos de soldadura.
 4. Operaciones en equipos o tableros con tensión.
 5. Para trabajos en vías, que requieran corte de catenaria o tercer riel, se deberá contar con al menos 2 pértigas de puesta a tierra por vía. Que consiste en 3 morsetos, pértiga, sistema de detección de tensión y 2 balizas intermitentes.
- Proveer y mantener en buenas condiciones, los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendio.
- El o los conductores de vehículos de la empresa contratista deberán contar con carnet de conducción con la debida categoría habilitante.
- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar antes de iniciar los trabajos:
 1. Evaluación de riesgos característicos ambientales / personales y de protección.
 2. Medidas de Seguridad general.
 3. Equipamiento básico de seguridad.
 4. Medidas para el control de riesgos especiales si los hubiera.

- El profesional de Higiene y Seguridad del contratista deberá presentar con 48 horas de antelación al personal de SBASE la inspección de máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Generar la planilla de control de estado de tableros y herramientas eléctricas.

La Coordinación de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad de SBASE podrá suspender o retrasar trabajos con contratistas si considera que las tareas o la documentación presentada no cumplen plenamente con los requisitos exigidos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Condiciones de Ambiente, Higiene y Seguridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.